

Expediente: 196/22
Carátula: CANCINO ANTOLIN ESTEBAN S/ PARTIDAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 17/04/2023 - 04:51
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CANCINO, ANTOLIN ESTEBAN-CAUSANTE
20322028025 - CANCINO, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 196/22



H3020149011

AUTOS:CANCINO ANTOLIN ESTEBAN s/ PARTIDAS. EXPTE N°196/22

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican.

JUICIO: CANCINO ANTOLIN ESTEBAN S/PARTIDA

TASAS IMPUESTOSVALORCANTACTOR

TASA0,020,000

ACEPT. CARGO PER24000

ACTUAC. IA. INST5016800

ACTUAC. IIA. INST5000

ASIST REMAT D/RADIO7500

ASIST REMAT F/RADIO9000

EMBARGO D/RADIO7000

EMBARGO F/RADIO14000

ESCRITO LETRADO1005500

ESCRITO PROCURADOR5000

EXTRACCION PARALIZADO14000

EXHORTO TRAMIT47000

FIRMA ESCRIB PUB2200

INFORME PERICIAL24000

INSP. OCULAR5200

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO7000

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO14000

PEDID DE INFORME3000

REMATE D/RADIO7500

REMATE F/RADIO28000

VALOR INDETERM70000

RECTIF PARTIDA38000

CALCULADAS504200

TOTAL1.500,00

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$1.500 la cual debe ser abonada por la parte actora María de los Ángeles Cancino, DNI: 35.807.785 .

Asimismo informo que la parte actora repuso la tasa inicial de justicia y la tasa de valor indeterminado, por lo que la misma no fue computada en la presente planilla fiscal.Monteros, 14 de abril de 2023.-

Monteros, 14 de abril de 2023.

I)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$1.500 la cual debe ser abonada por la actora: Córrase vista a la parte por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).

II)- Atento a las constancias de autos: PASEN los autos a despacho para resolver el fondo. -JJW-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 14/04/2023

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.